

Circular nro. 29. Modificación horario de atención al público en la Oficina de Certificaciones de Santa Fe.

Circular Nro. 29/2017.-

Santa Fe, 22 de marzo de 2017.-

Señor
Titular del Órgano Jurisdiccional
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 21.03.2017, Acta Nro. 9, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

12) RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. MODIFICACIÓN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE CERTIFICACIONES DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE. El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 16 de marzo del corriente año, dictó la siguiente resolución: "... VISTO: Las necesidades del servicio judicial, y, CONSIDERANDO: Que por Acuerdo Ordinario de fecha 29.11.2000 (Acta N° 50) la Corte Suprema de Justicia aprobó el "Reglamento de la Secretaría de Certificaciones en Horario Matutino y Vespertino". Que el artículo 10 de la citada reglamentación dispone que "... Las Oficinas de Certificaciones Vespertinas funcionarán en el lugar físico, y con la cantidad de funcionarios o de personal -que en su caso- la Secretaría de

Gobierno de la Corte Suprema de Justicia designe, de acuerdo a las necesidades que el servicio demande por parte de los usuarios...". Que en tal sentido, por Resolución de esta Secretaría de fecha 7.11.2012, se dispuso que en la Oficina de Certificaciones Vespertina de los Tribunales de Santa Fe, se desempeñe un secretario y un empleado perteneciente al mismo órgano o dependencia. Que, por otra parte, mediante Acuerdo Ordinario de fecha 22.11.2016 (Acta N° 49, punto 10), la Corte Suprema de Justicia dispuso que los Juzgados de Circuito de los Distritos Judiciales 1 y 2 pasarían a contar con una Secretaría cada uno, delegando en la Secretaría de Gobierno fijar la fecha de entrada en vigencia del decisorio adoptado, como así también las medidas de reordenamiento administrativo que fueren necesarias a tales efectos. Que, en dicho sentido, mediante resolución de fecha 14.3.2017 ratificada por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo Ordinario del 16.3.2017 (Acta N° 8, punto 16, se dispuso designar como Secretarios de Certificaciones de la Oficina de Certificaciones en la sede Santa Fe y toda otra tarea que el Alto Cuerpo le encomiende, al Dr. RICARDO JOSÉ DAPELLO y al Dr. AMADO ALFREDO LUNA, en el horario de 14 a 20. Que, en el referido pronunciamiento, el Alto Cuerpo encomendó a esta Secretaría que materialice las tareas pertinentes para que la Oficina de Certificaciones de esta sede preste funciones en horario corrido. Que, en razón de lo expresado, corresponde entonces reformular el esquema de atención de la Oficina de Certificaciones, de manera tal que la misma brinde sus servicios desde la hora 7.15 y hasta la hora 20 de forma ininterrumpida. En dicha inteligencia, y en miras a optimizar al máximo los recursos con los que cuenta este Poder Judicial, deviene conducente adoptar medidas que garanticen el normal desarrollo de las tareas que se efectúan en la Oficina de Certificaciones, sin resentir su desempeño y brindando un mejor servicio de justicia a la ciudadanía toda. Como correlato de lo expuesto, y teniendo en cuenta que en la actualidad dicha dependencia cuenta con cuatro Secretarios estables, con una carga horaria de 45 horas semanales, resulta oportuno disponer que los mismos formulen turnos rotativos de

atención, los cuales deberán comunicar a esta Secretaría de Gobierno, de manera tal que se garantice la normal prestación de tareas con no menos de cuatro Secretarios durante toda la jornada laboral. Por último, y teniendo en cuenta las medidas aquí adoptadas, se estima prudente en esta instancia proceder a desafectar transitoriamente al secretario de los diferentes fueros convocados para colaborar con dicho servicio en horario vespertino, en razón del cronograma de turnos oportunamente confeccionado por las Secretarías de Presidencia de las Cámaras de Apelación y la Secretaría de Gobierno, conforme a las previsiones de los artículos 5, 6 y 7 del "Reglamento de la Secretaría de Certificaciones en Horario Matutino y Vespertino". Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la ley 10.160 (t.o. según Decreto 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo del 20.10.1999 (Acta N° 41, punto único), la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Establecer que a partir del 27.3.2017 la Oficina de Certificaciones de los Tribunales de Santa Fe prestará funciones desde la hora 7.15 hasta la hora 20 de manera ininterrumpida. II) Instruir a los Secretarios de la Oficina de Certificaciones para que confeccionen un cronograma de turnos, el que deberá ser comunicado a esta Secretaría de Gobierno en el término de 48 horas de notificada la presente, de modo que garanticen el normal desempeño del organismo con no menos de cuatro funcionarios durante toda la jornada laboral. III) Desafectar transitoriamente a los secretarios de los diferentes fueros que son convocados para colaborar con dicho servicio en horario vespertino, a partir del 27.3.2017. IV) Requerir de la Dirección General de Administración, arbitre los mecanismos conducentes para proveer a la mencionada oficina de los recursos materiales y humanos necesarios para su instrumentación, con la nueva dotación de personal y el nuevo horario establecido. V) Comunicar lo aquí resuelto a las Presidencias de Cámara de Apelación y a la Oficina de Certificaciones de los Tribunales de Santa Fe. Regístrese,

resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo, librándose las comunicaciones pertinentes. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). PIVIDORI (PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO)." Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO.:ERBETTA, FALISTOCCO, GASTALDI, GUTIÉRREZ, NETRI, SPULER, BARRAGUIRRE, BORDAS (Secretario).

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno